

USHUAIA, 20 de febrero de 1984.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO N° 16

VISTO: el expediente n° 006/84/H.C.D. referente al aumento de tarifas de transporte de pasajeros Taxis, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 la Asociación de Taxis de nuestra Ciudad solicita un incremento en las tarifas a aplicar en el ámbito de este Municipio.

Que a fs. 11 no se hizo lugar a un pedido anterior en igual sentido.

Que posteriormente han sobrevenido aumentos de combustibles y de servicios en general que ahora justifican el aumento solicitado.

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo disponer sobre la materia, de conformidad a lo prescripto en el art. 67, inc. 3º, del Dto. Ley 2191/57.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE las siguientes tarifas en el transporte de pasajeros Taxis: BAJADA DE BANDERA: \$a. 12,-; CADA 100 METROS: \$a. 2,-; LLAMADO A DOMICILIO: \$a. 2,-; POR BULTO: \$a. 3,-; A RIO GRANDE: \$a. 2.400,=-

ARTICULO 2º: Las referidas tarifas tendrán vigencia a partir de la hora 0 (CERO) del día 22 de febrero del corriente año.-

ARTICULO 3º: Regístrese, remítase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, notifíquese a los interesados, cumplido ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 91 /84

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17/2/1984.-


JUAN MANUEL ROMANO
SECRETARIO


JUAN CARLOS OYARZUN
PRESIDENTE



USHUAIA, 20 de febrero de 1984.-

VISTO: La Ordenanza n°91/84, sancionada el día 20 de febrero / del corriente año, por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma trata sobre el aumento de Tarifas para el transporte de pasajeros Taxis;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza n°91/84, sancionada el día 20 de febrero de 1984 por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se otorga un aumento de Tarifas para el Transporte de Pasajeros Taxis.-

ARTICULO 2°.- REPRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Economía como tal y a cargo de la Secretaría de Gobierno y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio, al Honorable Concejo Deliberante y a la Asociación Parada de Taxis. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 91/84.-

ES COPIA FIEL

RAQUEL E. VERA DE MENDOZA
JEFA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTABILICHO.
LEONIDAS
C6842.

MARCO CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia